

RESOLUCIÓN N° 0402 DE 2015

Por medio de la cual se hacen un encargo a un empleado inscrito en
Carrera Administrativa

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO:

- 1) Que mediante auto de fecha 5 de Mayo de 2014, proferido por el Honorable Consejo de Estado dentro del expediente No. 110010325000120079500, suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, por medio de la cual se estableció la instrucción en materia de provisión definitiva de empleos de carrera y trámite para la provisión transitoria como medida subsidiaria.
- 2) Que dando cumplimiento a los efectos del Auto de fecha 5 de Mayo de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014, informó que a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgaría autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.
- 3) Que es facultad legal de las entidades, proveer transitoriamente los empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, dando estricto cumplimiento a lo establecido en los Arts. 24 y 25 de la Ley 909 de 2004.
- 4) Que el Artículo 24, de la Ley 909 de 2004, establece, "... El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente".
- 5) Que en la Planta de Personal de la Administración Central del municipio de Bucaramanga, existe Una(1) vacante temporal de:

NUMERO CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
UN (1)	Profesional Universitario	219	25

- 6) Que la Administración Central Municipal, en aras de garantizar los derechos de carrera administrativa a sus empleados y respetando los principios de la transparencia, eficiencia y eficacia estableció un procedimiento para acceder a cargos de carrera administrativa bajo la figura de encargos, el cual fue publicado mediante Circular de Junio de 2015.
- 7) Que efectuado este procedimiento, se encontró que para el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 25, de la planta global de la administración central, existen CINCO (05) empleados que reúnen requisitos de estudio y experiencia, para acceder a CINCO (5) vacantes bajo esta denominación, por lo tanto de conformidad con orden que arrojó el resultado total del estudio, se procederá a realizar los nombramientos en encargo con los empleados que fueron seleccionados y en quienes recae el mejor derecho.

CONTINUACION DE LA RESOLUCION N°

0402

- 8) Que mediante Resolución No. 193 del 2 de Junio de 2015, se nombró en encargo como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 28**, de la planta global de la Administración Central Municipal, para desempeñar funciones en la Secretaría de Educación, en la planta financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la Señora **CONSTANZA HERNANDEZ GUTIERREZ** por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la posesión, quedando vacante temporalmente el cargo del cual es titular **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219, GRADO 25** de la planta global de la Administración Central Municipal.
- 9) Que en consecuencia de lo expuesto en el numeral anterior, se generó una vacante temporal de:

DENOMINACION	CODIGO	GRADO	TITULAR DEL CARGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	25	CONSTANZA HERNANDEZ GUTIERREZ

- 10) Que el Art. 25 de la Ley 909 de 2004 establece: "PROVISION DE LOS EMPLEOS POR VACANCIA TEMPORAL. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera"
- 11) Que de acuerdo a la certificación expedida por la Subsecretaria Administrativa (E), el empleado enunciado a continuación cumple con los requisitos exigidos por la Ley 909 de 2004, para desempeñar la vacante arriba señalada y su evaluación de desempeño es SOBRESALIENTE.

EMPLEADO		CARGO ACTUAL	CDGO	GDO
ALVARADO CORREA	CLAUDIA LUCIA	Auxiliar Administrativo	407	21

- 10) Que para garantizar la prestación del servicio y mejoramiento del servicio, cumplir con los fines del estado y respetar los derechos de los funcionarios de carrera se hace necesario suplir la vacancia en mención, por lo tanto,

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 25**, de la planta global de la Administración Central Municipal a la Señora **CLAUDIA LUCIA ALVARADO CORREA** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.324.640, con una asignación básica mensual de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.745.167) MCTE**, mientras dure la vacancia temporal de este cargo, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Vencida la temporalidad del cargo enunciado, en los numerales 8 y 9 de los considerandos, el empleado aquí mencionado, deberá reasumir el cargo del cual es titular.

CONTINUACION DE LA RESOLUCION No.

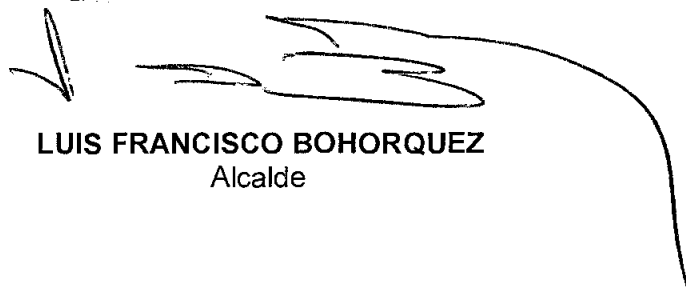
0402

ARTICULO TERCERO: Ordenar la notificación personal de la presente resolución al interesado conforme lo establece el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO CUARTO: Copia de la presente Resolución será enviada al Despacho del Alcalde, Secretaria Administrativa, Secretaría del Interior, Nómina, Hoja de Vida, Interesado y demás oficinas a las que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, **23 JUN 2015**



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde